



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INVERMET  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 088 -2012-INVERMET-SGP

Lima, 20 AGO, 2012

**VISTO:**

El Informe N° 181-2012-INVERMET-OPP del 10 de agosto de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Que, con Decreto Legislativo N° 604 se creó el Sistema Nacional de Informática, con el fin de normar y organizar las actividades y proyectos que en materia de Informática realizan las instituciones públicas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1029-2012-PCM de fecha 23 de mayo del 2012 se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 27001: 2008 EDI Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, estableciendo en su artículo 5° que cada Entidad designará un Coordinador, que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información hasta la adecuación de su estructura organizacional donde se incorpore esta función, cuya designación debe realizarse por resolución del Titular de la Entidad, antes del inicio de la fase uno;

Que, mediante documento del visto la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone al Sr. Yosip Paúl Ramírez Acuña, Responsable del Área de Informática, como Coordinador de INVERMET, ante la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, de la Presidencia del Consejo de Ministros;

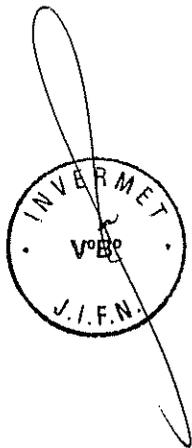
Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar al Sr. Yosip Paúl Ramírez Acuña, como Coordinador de INVERMET ante la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, de la Presidencia del Consejo de Ministros, que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente resolución a todos los órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, y al servidor designado





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INVERMET  
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

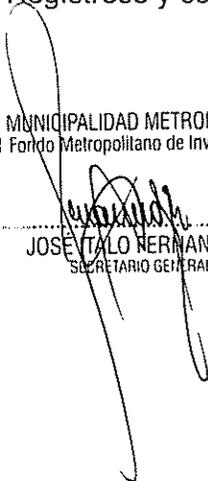
**Artículo Tercero.-** Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional: [www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)



Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

  
JOSE ITALO HERNANDEZ NECIOSUP  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE